



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO PÚBLICO, EN
FECHA 21 DE JUNIO DE 2018**

Siendo las 10:00 horas se constituyó, en acto público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

ASISTENTES

- Presidente de la Mesa: D. Francisco Bueno Hernández
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor General Accidental del Ayuntamiento
Don Ayoze Camejo Ojeda
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº 1778/2018 de 4 de junio de 2018)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", REF: 17-SER-07

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 2 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", Ref: 17-SER-07, relativo al criterio de adjudicación número 2 (Proyecto Técnico), y criterio de adjudicación número 3 (Mejoras en relación al objeto del contrato), no evaluables mediante cifras o porcentajes.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige dicha licitación. La Secretaria de la Mesa de Contratación informa, entre otras cuestiones, que todas las entidades presentadas han sido admitidas al procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del contrato anteriormente referenciado.

Así mismo, la Secretaria de la Mesa recuerda lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas respecto al procedimiento de adjudicación del contrato. Respecto a los criterios de adjudicación se recuerda, entre otras cuestiones, que:

"Son criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato los siguientes, por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.- Oferta económica inferior al precio de licitación.....	60%
2.- Proyecto técnico.....	30%
3.- Mejoras en relación al objeto del contrato	10%

- **Criterio 1: Oferta económica inferior al precio de licitación (60%),** se establece este criterio porque es la forma de valorar las ofertas más ventajosas económicamente para el Ayuntamiento, lo que supone una reducción del coste del servicio. **Se justificará con la aportación de la oferta económica. (según el modelo anexo al presente pliego)**

Se justificará, además, con la aportación del proyecto económico según modelo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnica (la oferta económica deberá coincidir obligatoriamente con el proyecto económico exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

En el caso de no presentarse dichos documentos, será causa de exclusión.

En relación a proposiciones anormales o desproporcionadas remitimos a la cláusula 17.4 del presente pliego.

- **Criterio 2: Proyecto técnico (30%),** se establece este criterio porque es la forma de valorar que la solución propuesta por los licitadores se ajuste a las necesidades y requerimientos del servicio. **Se justificará con la aportación de un proyecto técnico que incluya como mínimo lo siguiente:**

Las empresas licitadoras deberán aportar una memoria técnica, como parte de su oferta, cuantos datos, información y documentación estimen oportunos y expresamente lo siguiente:

- **Modelo de gestión funcional del servicio,** fundamentalmente el destinado a la limpieza y mantenimiento de la piscina municipal de Arguineguín, piscina municipal en Mogán Pueblo y sala de actividades de Playa de Mogán, referido a los elementos de control, comunicación e indicadores de gestión del personal, categorías y organización, propuesta de mejoras del actual plan de mantenimiento y limpieza, así como todo lo que estimen oportuno en relación al servicio.

- **Documentos normalizados,** hojas de trabajos y otros documentos considerados de interés para el funcionamiento del servicio de mantenimiento y limpieza.

- **Tipo de sistema de localización.** La entidad adjudicataria nombrará a un coordinador que se encargará de programar, supervisar, controlar y coordinar la labor del personal de mantenimiento y limpieza contratados por la mencionada entidad. Este coordinador será en todo momento la persona que se relacione con el Responsable-Supervisor de los trabajos objeto del contrato designado por el Ilustre Ayto de Mogán, para el seguimiento de los servicios y deberá estar localizado en todo momento.

Para ello dispondrá de un sistema de localización rápida (busca-personas, teléfono, móvil,...) para las urgencias que puedan surgir en cualquier momento (sea día laboral, fin de semana, festivo, nocturno). La oferta debe especificar el sistema de localización.

- **Criterio 3: Mejoras en relación al objeto del contrato (10%),** se establece este criterio porque es la forma de valorar otras propuestas que puedan ofertar los licitadores, que tengan **relación con el objeto del contrato** y que proporcionen una mejora de los servicios prestados.

No se valorará en este criterio propuestas que ya estén incluidas en otros criterios de valoración.

Las mejoras deberán llevar **obligatoriamente cuantificación económica, ésta debe ser objetiva y a precio de mercado y se tendrá en cuenta en el cálculo económico total del servicio, lo cual puede ser condicionante para detectar ofertas anormales o desproporcionadas.**

En caso de prórroga del contrato, las mejoras ofertadas se repetirán obligatoriamente en su totalidad.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta.”

Antes de proceder a la apertura de los sobres, la Secretaria de la Mesa se dirige al público, preguntando si alguno de los asistentes al acto quiere acercarse y comprobar el estado de los sobres, no estando interesado ninguno de los asistentes.

Todos los licitadores presentados y admitidos han presentado sobre número 2, y son los que se detallan a continuación:

-LUDE GESTIONES Y SERVICIOS S.L
-VALORIZA FACILITIES S.A.U
-SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S.L (SAMYL)
-SERVINJACA S.L y UNELIN S.L, entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias.

Iniciada la apertura de los sobres y, atendiendo a la extensión de la documentación presentada, se plantea proceder únicamente a la apertura de los sobres nº 2 presentados por los licitadores sin darse lectura del contenido de los mismos. Por uno de los asistentes al acto se plantea la posibilidad de dar lectura al importe económico ofertado en relación al criterio número 3, relativo a *“Mejoras en relación al objeto del contrato”*. A tal respecto, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerdan dar lectura al importe económico de las ofertas presentadas en relación al criterio nº 3. En consecuencia, se procede por la Secretaria de la Mesa de Contratación a la apertura del sobre número 2 aportado por las entidades presentadas y admitidas en la presente licitación, dándose lectura de las cantidades ofertadas respecto al criterio nº 3.

Durante la apertura de los sobres, se da lectura, de forma sucinta, a los índices aportados, al objeto de comprobar, antes de dar lectura a los importes ofertados respecto al criterio nº 3, si pudiera contener la oferta presentada alguna declaración de datos de carácter confidencial. Alguno de los licitadores presentan una declaración de datos de carácter confidencial. A éste respecto, se aclara por la Mesa de Contratación a los asistentes que, dado que los órganos de contratación no pueden divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial y que este carácter afecta, en particular, a los secretos comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas (artículo 140 del TRLCSP), se acuerda, en consecuencia, que deberá informarse en relación a la declaración de confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10.3 y 10.4 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar **informe donde se valore y puntúe a las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2 relativo al criterio de adjudicación número 2 (Proyecto Técnico) , y criterio de adjudicación número 3 (Mejoras en relación al objeto del contrato), no evaluables mediante cifras o porcentajes, que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, donde se detalle las características y ventajas de la proposición que obtenga más puntos con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.**

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 11,00 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.